

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral. Sírvase proveer. Santiago de Cali, trece de septiembre de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1862

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de Dos Mil Veintidós.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS ENRIQUE ALZATE HURTADO
DEMANDADO	PROACEROS DE OCCIDENTE S.A. EN REORGANIZACION Y OTRO
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00142-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto Interlocutorio N° 053 del 30 de marzo de 2022 dictado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **DECLARA** la nulidad de lo actuado a partir del auto N°448 del 29/07/2021 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, inclusive, para que en audiencia, se otorgue la oportunidad a la PARTE ACTORA de manifestarse sobre el recurso de alzada, de ser su interés. Se procederá a obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior fijando fecha y hora para la audiencia. Sin costas de segunda instancia.

La audiencia se lleva a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral mediante Auto Interlocutorio N° 053 del 30 de marzo de 2022. (Cdno. 2° H.C.S.J.).

SEGUNDO: FIJA FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizar a través de la plataforma LIFESIZE el día **MARTES VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 14/09/2022 EN EL ESTADO No. 127.

SRIA:_____

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2022

Oficio N° 1454

Señores
ALEJANDRO RESTREPO ORTEGA
Aro83@hotmail.com
LUIS ENRIQUE ALZATE HURTADO
Luis1986alzate@hotmail.com
CAROLINA MARTINEZ DE VALDENEBRO
cmvasesorias@gmail.com
JORGE ANDRES MARIN GODOY
jorgeandresmaring@gmail.com

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS ENRIQUE ALZATE HURTADO
DEMANDADO	PROACEROS DE OCCIDENTE S.A. EN REORGANIZACION Y OTRO
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00142-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto a través de auto N° 1862 de la fecha:

“PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral mediante Auto Interlocutorio N° 053 del 30 de marzo de 2022. (Cdno. 2° H.C.S.J.).

SEGUNDO: FIJA FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizar a través de la plataforma LIFESIZE el día **MARTES VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022”.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria